



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA13-440
(miércoles, 20 de marzo de 2013)

“Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo de Vergara, Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar, por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales.

Que, la Titular del Juzgado Promiscuo de Vergara, Cundinamarca, solicita se contemple el cambio de horario de atención a los usuarios de la Administración de Justicia con el fin de prestar un servicio a la comunidad.

Que esta solicitud viene avalada por el señor Alcalde municipal de dicha localidad, el Comandante del Departamento de Policía, la Inspectora de Policía, y por la Personería de ese municipio.

Que a sabiendas que dicha delegación condicionó a solicitar concepto en especial las Cámaras de Comercio y dado que mediante oficio de 11 de marzo de 2013, sin efectuar reparo u objeción al cambio de horario solicitado, comunica que se abstienen de emitir concepto sobre el precitado cambio de horario de atención a los usuarios, toda vez, que por ley, no puede pronunciarse sobre situaciones de carácter particular y concreto diferentes a las delegadas por el Estado,

Que, esta Sala encuentra viable modificar el horario de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca, el cual quedará de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Por lo precedente,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: A partir del **1º de mayo de 2013**, el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO 2º: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca, reprogramará, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA13-440 del veinte (20) de marzo del dos mil trece (2013). “Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo de Vergara, Cundinamarca”

usuarios.

ARTÍCULO 3º: El titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo del personal del Despacho.

ARTICULO 4º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca y a la secretaria del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/ mp